

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE
ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA (SIMIA)”**

En Sevilla, a **22 de enero de 2018**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y
DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA (SIMIA)**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

ARTÍCULO 9

Apartado 4

En este precepto sobre las situaciones de trata de personas menores de edad, debería hacerse referencia a la aplicación del “*Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos*”, adoptado mediante acuerdo de 28 octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, que establece medidas para la detección, identificación, asistencia y protección, y cuyo apartado XIV prevé “*Actuaciones específicas en caso de víctimas de trata de seres humanos menores de edad*”.

ARTÍCULO 13

Donde dice: “*El procedimiento regulado en el presente Decreto será evaluado y revisado mediante informes estadísticos y grupos intersectoriales de trabajo, pudiendo articularse otros mecanismos...*” debe decir: “El procedimiento regulado en el presente Decreto será evaluado y revisado mediante informes estadísticos y grupos intersectoriales de trabajo, **con**

representación en todo caso de la Administración Autonómica y Administración Local pudiendo articularse otros mecanismos...”

Justificación

Se considera conveniente explicitar la participación en los grupos intersectoriales de evaluación, de los representantes de las dos Administraciones Públicas andaluzas corresponsables del buen funcionamiento del procedimiento que regula este Decreto.

Asimismo, se anexan las Observaciones particulares formuladas por D^a Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y miembro de este Consejo, y se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas desde el Ayuntamiento de Sevilla”.

LA SECRETARIA GENERAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Teresa Muela Tudela.